**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 27/05/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro Agroindustrial del Meta – Coordinación de formación y coordinación académica |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Olga Matilde Ahumada Sabogal – subdirectora (E) del Centro Agroindustrial del Meta, SENA Regional Meta. |
| **OBJETO:** | “Suministro de materiales de formación requeridos en el área de Contabilidad, por los programas de formación Titulada Regular de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial Del Meta” |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación** | El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.<br><br>Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.<br><br>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”, por lo cual tiene el reto de formar un talento humano suficiente y adecuado para atender las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral.<br><br>Por tanto, desde el contexto de la formación profesional se identificarán los sectores económicos con potencial de transición y aquellos con ventajas comparativas para estimar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior permitirá establecer las brechas en términos de competencias y |

| | |
|---|---|
| | cualificaciones en sectores o subsectores específicos, diseñando acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva de acuerdo con el Plan de Acción de la Entidad 2024 y las líneas pactadas por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".<br><br>En esta misma línea, en el numeral 5.3.7 Gestión de la Formación Profesional del Plan de acción 2024 del SENA, se establece que los centros de formación deberán gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, para este fin estarán disponibles las listas de materiales referentes, como un anexo técnico, a fin de proporcionar un marco de referencia para la selección de los materiales y los procesos de contratación según las condiciones diferenciales del centro en el territorio y la disponibilidad de materiales de formación propios de la región.<br><br>De acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional (GFPI-P-006) establecido en la plataforma compromISO, el Centro de Formación deberá garantizar la disponibilidad de los materiales de formación y de los elementos de protección personal requeridos durante todo el proceso formativo.<br><br>De igual Manera, al Centro Agroindustrial del Meta, se le asignó la responsabilidad de atender mediante formación titulada Regular, durante la vigencia 2024, 1.658 personas con programas de Educación Superior (Tecnólogos), 2.731 Técnicos Laborales de Centro; 225 cupos de auxiliares y operarios. Cupos que equivalen a más de 185 fichas para atender en el transcurso de la vigencia, las cuales requieren de materiales de formación que les permitan realizar ejecutar su formación con las condiciones de calidad requeridas.<br><br>Con el fin de brindar una atención oportuna y adecuada en el proceso de formación de los aprendices que se vinculan a la formación titulada Regular que se imparte a través de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, se requiere la adquisición de elementos que permitan la ejecución de los proyectos formativos, los cuales son considerados materiales de formación porque se utilizan en el proceso de aprendizaje practico que se realiza en los ambientes y escenarios que se utilizan en la formación, en ese sentido se requiere adelantar un proceso de contratación para que el Centro Agroindustrial del Meta cuente con los materiales de Formación requeridos del área de contabilidad, de modo tal que permita un suministro de acuerdo a la demanda de formaciones de la comunidad y de la aprobación de oferta que realice la Dirección Regional, según lo establece la Circular General No. 01-3-2024-000040, en su numeral 2, donde se expresa: ”En el evento que durante la vigencia se requiera ofertar programas de formación para atender nuevas necesidades de los diferentes sectores productivos, los centros de formación podrán incluir la oferta sin afectar la |

| | |
|---|---|
| | meta”, por lo cual el proceso debe contratarse por suministro y monto agotable de modo tal que podamos adaptar la cantidad de materiales al número de fichas que efectivamente se aperturen durante la diferentes ofertas abiertas y cerradas.<br><br>Lo anterior, para evitar almacenamiento de elementos en las bodegas de las Sedes y la atención de acuerdo a las necesidades de formación de las comunidades que deben atenderse y que a pesar de contar con una planeación pueden sufrir una variación por las solicitudes propias del territorio que se reciben a lo largo del año, nuevas apuestas productivas, la aprobación de oferta por parte de la Dirección General, esto sin perder de vista que el Centro atiende diferentes formaciones en sus líneas medulares de Agrícola, pecuaria, Ambiental, Agroindustria, de igual manera se cuenta con registros calificados para la sede Los Naranjos en Tecnólogos de contabilidad y finanzas, mercadeo, dirección de ventas, así como formaciones técnicas en áreas administrativas, donde confluyen las áreas de mercadeo, administrativas, habilidades matemáticas de las fichas que se imparten.<br><br>En este sentido, el Centro Agroindustrial del Meta, en sus dos sedes tiene implementada la estrategia SENA EMPRESA, como un modelo pedagógico que simula escenarios reales empresariales para impartir las acciones de formación donde se dota con materiales reales que cumplen un papel didáctico formativo, específicamente en las competencias de Contabilidad, Administración, Mercadeo y de habilidades matemáticas, se fortalecen a través de la gestión de los puntos de venta de los elementos que se producen a través de producción de centros, es así que en estos espacios físicos que se dotan con materiales de formación diversos se articulan actividades como:<br>• Simulación de ambientes reales de una unidad empresarial<br>• Servicio al Cliente<br>• Manejo de Caja, manejo de efectivo, arqueos de caja, donde el espacio debe estar dotado de los materiales necesarios para aplicar los procedimientos que les permitan desenvolverse en ambientes reales (Cajas registradoras, calculadoras, lapiceros, ligas, etc)<br>• Organizar logísticamente actividades de comercialización de producto, donde el aprendiz debe contar con los materiales que le permitan organizar un estand o punto de venta (carpas, pendones, pantallas, mesas, refrigeradores, facturas, etc), entre otros elementos que permitan desarrollar competencias relacionadas con el mercadeo y la contabilización de estas operaciones para una empresa<br>• Recepción de materia primas y de productos terminados, verificando pesos y medidas de insumos para la venta como bocachi, hummus, semilla de girasol, plátanos, pescado, carne, entre otros elementos, donde se hace verificación a través de balanzas, metros digitales, grameras y otros elementos requeridos en la formación que permitan contabilizar los productos a ingresar, así como el manejo de inventarios, en los correspondientes arqueos que se deben realizar en una unidad empresarial. |

| | |
|---|---|
| | • Unidades de producción que simulan Centros de Costos, donde se cuenta con equipos portátiles donde se registra la información contable y deben contar con accesorios como bases refrigerantes que mitiguen las altas temperaturas de los ambientes donde se encuentran ubicadas, lo que mejora el rendimiento de los equipos donde se procesa la información, minimizando la ralentización de los equipos asignados a los administradores de estas unidades productivas (aprendices que simulan estos roles)<br><br>Así las cosas, el listado de los elementos a adquirir son requeridos en el desarrollo de las competencias a impartir en el proceso de formación evidenciando que en la práctica que se realiza en el punto de venta y las unidades productivas que generan inventarios, los aprendices requieren elementos que deben ser considerados materiales de formación para ejecutar actividades formativas relacionadas con su quehacer en el mercado laboral y es lo que diferencia el modelo pedagógico del SENA y considerando el presupuesto asignado para Materiales de Formación Regular la mejor opción es realizar una contratación para los elementos requeridos en las formaciones que involucren el área contabilidad de los programas de formación titulada Regular que atiende el Centro Agroindustrial del Meta en el departamento del Meta en los diferentes niveles de formación (Tecnólogos y técnicos), a través de sus sedes Hachón y Naranjos |
| **Análisis de conveniencia** | Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.<br><br>El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.<br><br>Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados y que la necesidad contractual este claramente definida.<br><br>Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada por el Centro Agroindustrial del Meta es contratar con un proveedor que cumpla con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato |

| | |
|---|---|
| | de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía, en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente estudio previo. |

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad *AdquisicionesPAA_387790_1_06af8f03-f398-478b-8469-2de9f3606322 -VERSION 5-LINEA 964,*** en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 44111912, 44122000, 31201500,44121701, 44121805, 44121706, 60121226, 44121707, 60121211, 14111808, 44121708, 60121503, 14111507, 14111800, 60105704, 12352310, 27141001, 44122010, 60141001, 46181504, 46182002, 27112717, 44121618, 60121226, 26111702, 44101809, 39121903, 14111515, 41111509, 14121701, 44121708, 44121904 | Suministro de materiales de formación requeridos en el área de Contabilidad, por los programas de formación Titulada Regular de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial Del Meta | $10.500.000 | Olga Matilde Ahumada Sabogal | Regional Meta |

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC**):

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4411 accesorios de oficina y escritorio | 441119 tableros | 44111912 borradores de pila para tableros blancos |
| 2 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441216 suministros de escritorio | 44121631 dispensadores de goma o repuestos |
| 3 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441220 carpetas de archivo, carpetas y separadores | 44122000 |
| 4 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441220 carpetas de archivo, carpetas y separadores | 44122000 |
| 5 | (D) componentes y suministros | 31 componentes y suministros de manufactura | 3120 adhesivos y selladores | 312015 cinta adhesiva | 31201500 |
| 6 | (D) componentes y suministros | 31 componentes y suministros de manufactura | 3120 adhesivos y selladores | 312015 cinta adhesiva | 31201500 |

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | (D) componentes y suministros | 31 componentes y suministros de manufactura | 3120 adhesivos y selladores | 312015 cinta adhesiva | 31201500 |
| 8 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121701 bolígrafos |
| 9 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441218 medios de corrección | 44121805 esferos de corrección |
| 10 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121706 lápices de madera |
| 11 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121226 pinceles para acuarela |
| 12 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121226 pinceles para acuarela |
| 13 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121226 pinceles para acuarela |
| 14 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121226 pinceles para acuarela |
| 15 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121707 lápices de colores |
| 16 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 17 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 18 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 19 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 20 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 21 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601212 pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121211 pintura acrílica estilo escolar |
| 22 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141118 papeles de uso comercial | 14111808 formatos contables o libros de contabilidad |
| 23 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 24 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 25 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 26 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601215 utensilios de dibujo, suministros y accesorios | 60121503 marcadores lavables |
| 27 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601215 utensilios de dibujo, suministros y accesorios | 60121503 marcadores lavables |
| 28 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601215 utensilios de dibujo, suministros y accesorios | 60121503 marcadores lavables |

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros | 601215 utensilios de dibujo, suministros y accesorios | 60121503 marcadores lavables |
| 30 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111507 papel para impresora o fotocopiadora |
| 31 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111507 papel para impresora o fotocopiadora |
| 32 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111507 papel para impresora o fotocopiadora |
| 33 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141118 papeles de uso comercial | 14111800 |
| 34 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6010 materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 601057 álbumes de recuerdos y suministros | 60105704 barras de pegante libres de ácido |
| 35 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6010 materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 601057 álbumes de recuerdos y suministros | 60105704 barras de pegante libres de ácido |
| 36 | (B) materias primas | 12 material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas | 1235 compuestos y mezclas | 123523 compuestos inorgánicos | 12352310 siliconas |
| 37 | (B) materias primas | 12 material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas | 1235 compuestos y mezclas | 123523 compuestos inorgánicos | 12352310 siliconas |
| 38 | (B) materias primas | 12 material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas | 1235 compuestos y mezclas | 123523 compuestos inorgánicos | 12352310 siliconas |
| 39 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 27 herramientas y maquinaria general | 2714 herramientas especializadas automotries | 271410 herramientas de carrocería | 27141001 herramientas de recorte o moldeo |
| 40 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441220 carpetas de archivo, carpetas y separadores | 44122010 separadores |
| 41 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6014 juguetes y juegos | 601410 juguetes | 60141001 globos o pelotas de juguete |
| 42 | (E) productos de uso final | 46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia | 4618 seguridad y protección personal | 461815 ropa de seguridad | 46181504 guantes de protección |
| 43 | (E) productos de uso final | 46 equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia | 4618 seguridad y protección personal | 461820 protección de la respiración | 46182002 respiradores |
| 44 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | 2612 alambres, cables y arneses | 261216 cables eléctricos y accesorios | 26121609 cables de redes |
| 45 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 27 herramientas y maquinaria general | 2711 herramientas de mano | 271127 herramientas mecánicas | 27112717 pistolas de calor |
| 46 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6010 materiales didáctico profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 601036 recursos y actividades multiculturales | 60103600 |
| 47 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441216 suministros de escritorio | 44121618 tijeras |
| 48 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 49 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121707 lápices de colores |
| 50 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 601212 pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | 60121226 pinceles para acuarela |
| 51 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6010 materiales didáctico profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 601017 materiales de recursos del profesor | 60101700 |

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 52 | (E) productos de uso final | 60 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y quipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 6012 equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 601211 lienzos, películas, tableros y papeles de artista | 60121148 cartones de colores |
| 53 | (B) materias primas | 13 materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómeros | 1310 cauchos y elastímeros | 131020 plásticos termoplásticos | 13102017 polietileno de alta densidad hdpe |
| 54 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | 2611 baterías y generadores y transmisión de energía | 261117 baterías, pilas y accesorios | 26111702 pilas alcalinas |
| 55 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | 2611 baterías y generadores y transmisión de energía | 261117 baterías, pilas y accesorios | 26111702 pilas alcalinas |
| 56 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4410 maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441018 máquinas calculadoras y accesorios | 44101809 calculadoras de escritorio |
| 57 | (D) componentes y suministros | 39 componentes. Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación | 3912 equipos, suministros y componentes eléctricos | 391219 dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica | 39121903 bloqueo de pasador y candado |
| 58 | (D) componentes y suministros | 39 componentes. Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación | 3912 equipos, suministros y componentes eléctricos | 391214 lengüetas de conexión, conectadores y terminales | 39121437 patines de toma corriente |
| 59 | | | | | 52141804 |
| 60 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4410 maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441029 accesorios de máquinas de oficina | 44102906 kits de limpieza de computadores o equipos de oficina |
| 61 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4410 maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441024 etiquetadoras | 44102404 máquinas para aplicar de etiquetas |
| 62 | (D) componentes y suministros | 32 componentes y suministros eléctricos | 3210 circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes | 321016 circuitos integrados | 32101622 memoria flash |
| 63 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4410 maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441018 máquinas calculadoras y accesorios | 44101804 cajas registradoras |
| 64 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111515 papel para sumadora o máquina registradora |
| 65 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111515 papel para sumadora o máquina registradora |
| 66 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 27 herramientas y maquinaria general | 2714 herramientas especializadas automotrices | 271410 herramientas de carroceria | 27141001 herramientas de recorte o moldeo |
| 67 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1411 productos de papel | 141115 papel de imprenta y papel de escribir | 14111507 papel para impresora o fotocopiadora |
| 68 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4410 maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 441016 máquinas para procesamiento de papel y accesorios | 44101602 máquinas perforadoras o para unir papel |
| 69 | (D) componentes y suministros | 30 componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | 3015 materiales para acabado de exteriores | 301519 materiales y productos para acabados | 30151901 toldos |
| 70 | (D) componentes y suministros | 41 equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 4111 instrumentos de medida, observación y ensayo | 411115 instrumentos de medición del pesos | 41111509 báscula de piso o de plataforma |
| 71 | (D) componentes y suministros | 41 equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 4111 instrumentos de medida, observación y ensayo | 411115 instrumentos de medición del pesos | 41111507 báscula de mesa |
| 72 | (D) componentes y suministros | 39 componentes. Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación | 3912 equipos, suministros y componentes eléctricos | 391214 lengüetas de conexión, conectadores y terminales | 39121463 conectador para enchufe |
| 73 | (B) materias primas | 14 materiales y productos de papel | 1412 papel para uso industrial | 141217 papeles laminados | 14121701 papeles adheridos con película |
| 74 | (C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | 24 maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | 2411 recipientes y almacenamiento | 241115 bolsas | 24111503 bolsas plásticas |

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 75 | (E) productos de uso final | 47 equipos y suministros para limpieza | 4713 suministros de aseo y limpieza | 471315 trapos y paños de limpieza | 47131502 pañitos o toallas para limpiar |
| 76 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 77 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 78 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441217 instrumentos de escritura | 44121708 marcadores |
| 79 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441219 repuestos de tinta y minas de lápices | 44121904 repuestos de tinta |
| 80 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441219 repuestos de tinta y minas de lápices | 44121904 repuestos de tinta |
| 81 | (E) productos de uso final | 44 equipos de oficina, accesorios y suministros | 4412 suministros de oficina | 441219 repuestos de tinta y minas de lápices | 44121904 repuestos de tinta |
| 82 | (D) componentes y suministros | 39 componentes. Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación | 3912 equipos, suministros y componentes eléctricos | 391214 lengüetas de conexión, conectadores y terminales | 39121440 cable de extensión eléctrica |
| 83 | (D) componentes y suministros | 41 equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 4111 instrumentos de medida, observación y ensayo | 411122 instrumentos de medida de temperatura y calor | 41112220 termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio |
| 84 | (D) componentes y suministros | 41 equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 4111 instrumentos de medida, observación y ensayo | 411116 instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia | 41111615 sistemas láser de medición |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 6. OBJETO

*Suministro de materiales de formación requeridos en el área de Contabilidad, por los programas de formación Titulada Regular de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial Del Meta*

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Borrador para tablero acrílico tamaño 3,5 x 12,0 cm, material madera y fieltro de grueso, Unidad | 44111912 | Borradores para tableros blancos | 272084 | Unidad |
| 2 | Porta Borrador retráctil en forma de lápiz, material plástico. Dispensadores de goma o repuestos. Unidad | 44121631 | Dispensadores de goma o repuestos | 239128 | Unidad |
| 3 | Carpeta A-Z. Lomo ancho, herraje con pisador, biseles en el borde inferior, cartón forrado con papel de 90 g. Impreso y plastificado en polipropileno. Sticker adhesivo en el lomo para identificación. Tamaño: Oficio. Unidad | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 244477 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Carpeta desacificada 4 aletas, cartulina 300gr, para guardar documentos sin necesidad de perforar. Unidad | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 272085 | Unidad |
| 5 | Cinta adhesiva transparente 24 mm. Rollo x 40 m | 31201500 | Cinta adhesiva | 272135 | Unidad |
| 6 | Cinta Mágica 19 mm. espesor 1mm. Con acabado mate, permite visualizar de forma nítida todo tipo de textos, permitiendo repararlos en caso de daño. Puede utilizarse para escáneos y fotocopias. Rollo de 32,9 m | 31201500 | Cinta adhesiva | 230130 | Unidad |
| 7 | Cinta De Enmascarar 24mm Rollo x 40 m | 31201500 | Cinta adhesiva | 272135 | Unidad |
| 8 | Esfero Negro. Sistema de escritura con tinta inkjoy, trazo medio. Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta.<br>- Sistema de escritura con tinta inkjoy.<br>- Escritura suave e intensa. Caja x 60 unidades | 44121701 | Bolígrafos | 235923 | Unidad |
| 9 | Lápiz Liquido Corrector, capacidad 7 ml: La punta de aguja de precisión y el aplicador de control de presión aseguran correcciones limpias y precisas.<br>- Funciona con errores de cobertura en documentos escritos a mano, fotocopias, faxes y salidas de impresoras de inyección de tinta y láser. | 44121805 | Esferos de corrección | 230958 | Unidad |
| 10 | Lápiz HB de grafito No.2 negro, hexagonal con goma borrador suave libre de PVC. Madera de cedro. Trazo uniforme y suave extra oscuro. Caja x 12 unidades | 44121706 | Lápices de madera | 235776 | Unidad |
| 11 | Pincel Tamaño # 10. para trabajar con acuarelas, acrílicos, oleos, temperas y esmaltes. Tipos de Cerdas: Sintético, Plano. Material del mango: Madera Tipo: Arte y manualidades. Unidad | 60121226 | Pinceles para acuarela | 244969 | Unidad |
| 12 | Pincel Tamaño # 12. para trabajar con acuarelas, acrílicos, oleos, temperas y esmaltes. Tipos de Cerdas: Sintético, Plano. Material del mango: Madera Tipo: Arte y manualidades. Unidad | 60121226 | Pinceles para acuarela | 254602 | Unidad |
| 13 | Pincel Tamaño # 10. para pintura pastosas y oleos. Tipos de Cerdas: Pelo fuerte, resistente, flexible, Redonda. Material del mango: Madera, largo, barnizado con agua. Virola de metal inoxidable Tipo: Arte y manualidades. Unidad. Ejemplo el número 4 corresponde a una brocha de ancho 4mm | 60121226 | Pinceles para acuarela | 275485 | Unidad |
| 14 | Pincel Tamaño # 12. para pintura pastosas y oleos. Tipos de Cerdas: Pelo fuerte, resistente, flexible, Redonda. Material del mango: Madera, largo, barnizado con agua. Virola de metal inoxidable Tipo: Arte y manualidades. Unidad. Ejemplo el número 4 corresponde a una brocha de ancho 4mm | 60121226 | Pinceles para acuarela | 254603 | Unidad |
| 15 | Plumón de colores surtidos, punta redonda, trazo delgado mayor a 0,8 mm. Alto rendimiento. Tinta a base de agua. Caja x 12 und | 44121707 | Lápices de colores | 234337 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Amarillo. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 263381 | Unidad |
| 17 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Azul. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 263382 | Unidad |
| 18 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Blanco. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 263383 | Unidad |
| 19 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Negro. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 263384 | Unidad |
| 20 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Rojo. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 263386 | Unidad |
| 21 | Vinilo Acrilico a base de agua, apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera. Color: Verde. Frasco 1000 cc | 60121211 | Pintura acrílica estilo escolar | 245162 | Unidad |
| 22 | Comprobante de Ingreso. Paquete*100 unidades | 14111808 | Formatos contables o libros de contabilidad | 231926 | Unidad |
| 23 | Marcador Permanente, Desechable, Contenido de Tinta Menor o igual a 2,5Gr, de Punta Biselada acrilica para hacer líneas de aprox. 1-2,5 mm Color: Azul. Unidad | 44121708 | Marcadores | 272108 | Unidad |
| 24 | Marcador Permanente, Desechable, Contenido de Tinta Menor o igual a 2,5Gr, de Punta Biselada acrilica para hacer líneas de aprox. 1-2,5 mm Color: Negro. Unidad | 44121708 | Marcadores | 255070 | Unidad |
| 25 | Marcador Permanente, Desechable, Contenido de Tinta Menor o igual a 2,5Gr, de Punta Biselada acrilica para hacer líneas de aprox. 1-2,5 mm Color: Rojo. Unidad | 44121708 | Marcadores | 272108 | Unidad |
| 26 | Marcador (Borrable Recargable) Uso para tablero acrílico Característica: metálico, borrable, recargable, punta cincel grosor trazo1-5mm. Color: Azul. Unidad | 60121503 | Marcadores lavables | 231894 | Unidad |
| 27 | Marcador (Borrable Recargable) Uso para tablero acrílico Característica: metálico, borrable, recargable, punta cincel grosor trazo1-5mm. Color: Negro. Unidad | 60121503 | Marcadores lavables | 231895 | Unidad |
| 28 | Marcador (Borrable Recargable) Uso para tablero acrílico Característica: metálico, borrable, recargable, punta cincel grosor trazo1-5mm. Color: Rojo. Unidad | 60121503 | Marcadores lavables | 231896 | Unidad |
| 29 | Marcador (Borrable Recargable) Uso para tablero acrílico Característica: metálico, borrable, recargable, punta cincel grosor trazo1-5mm. Color: Verde. Unidad | 60121503 | Marcadores lavables | 231894 | Unidad |
| 30 | Papel Gramaje 75 gr. Clase Bond. Color Blanco. Tamaño Pliego (70*100 cm). Pliego de papel Bond 75 Gramos. Ficha técnica: Tamaño: 70 x 100 cm Cantidad: 1 unidad. Tipo: Papeles | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | 267114 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Papel Gramaje 75 gr. Clase Bond. Color Blanco. Tamaño: Carta. Cantidad: Resma (500 hojas) | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | 231859 | Unidad |
| 32 | Papel Bond. Color: Colores Pasteles. Tamaño: Carta. Cantidad: Resma (500 hojas) | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | 240817 | Unidad |
| 33 | Rollo Papel Kraft de 60 gr. Ancho: 91,5 cm. Rollo: 230 m | 14111800 | Papeles de uso comercial | 233790 | Unidad |
| 34 | Pegante liquido blanco util para tareas y manualidades, Frasco X 125 gr | 60105704 | Barras de pegante libres de ácido | 240851 | Unidad |
| 35 | Pegante en barra. Tarro: 40 gr | 60105704 | Barras de pegante libres de ácido | 240851 | Unidad |
| 36 | Pegante Silicona liquido Tarro: 500 ml | 12352310 | Siliconas | 235955 | Unidad |
| 37 | Silicona Transparente barra delgada. Cantidad: Paquete*10barras | 12352310 | Siliconas | 230091 | Unidad |
| 38 | Silicona Transparente barra gruesa. Cantidad: Paquete*10barras | 12352310 | Siliconas | 243178 | Unidad |
| 39 | Bisturi plástico de hoja grande de 18 mm de ancho mecanismo de seguridad. Unidad | 27141001 | Herramientas de recorte o moldeo | 251256 | Unidad |
| 40 | Separador plástico Tamaño carta, Paquete*5 unidades color surtido | 44122010 | Separadores | 244592 | Unidad |
| 41 | Globos en latex R12.Diametro: 28 cm. 50 gr cada uno. Colores surtidos. Paquete x 50 unidades | 60141001 | Globos o pelotas de juguete | 235224 | Unidad |
| 42 | Guantes Latex. Guantes anti virus, cómodo. Paquete por 100 Unidades.<br>Principales usos:<br>Preparación, procesado y servicio de alimentos como vegetales y frutas.<br>Tareas de limpieza livianas, Procedimientos odontológicos, tratamientos estéticos, Labores médicas, excepto quirúrgicas, trabajos en laboratorios.<br>Tallas: De 20 a 21,5 cm: Talla M (equivalencia en alfanumérico de 8). | 46181504 | Guantes de protección | 234963 | Unidad |
| 43 | Tapabocas de polipropileno rectangular, con tres pliegues, elástico de ajuste para sujetar por detrás de las orejas y con filtro protector calibre 27. Termo Sellado 3 Capas con Ajustador Nasal. Empaque Individual. Caja x 50 unds Registro Invima 2021DM-0023934<br>COLOR: Azul | 46182002 | Respiradores | 236270 | Unidad |
| 44 | Cable Hdmi, Doble Filtro Mallado. de dos conectores macho estándar HDMI tipo A de 19 pines. Máxima transferencia de datos: 5 Gbps Forrado en fibra, con blindaje electro magnético y puntas reforzadas. Compatible con cualquier dispositivo HDMI. Resolución hasta de 1080p y es compatible con imágenes 3D. Dimensión 5 metros. Unidad | 26121609 | Cable de redes | 266497 | Unidad |
| 45 | Pistola de Silicona Grande. Potencia 40w. Para barras de silicona desde 10,8 mm hasta 11,5 mm. Voltaje: 100-240 V Frecuencia: 50-60 Hz Unidad | 27112717 | Pistolas de calor | 231825 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 46 | Plastilina 20 barras de 50 gramos colores surtidos. Alta calidad para escultura, textura suave, colores vivos y con agradable aroma. Cantidad: 1 kilo | 60103600 | Recursos y actividades multiculturales | 267123 | Kilo |
| 47 | Tijera de costura. Tamaño 6,75" Pulgadas, Caracteristica Mango Plastico Material Acero Inoxidable. Unidad | 44121618 | Tijeras | 272124 | Unidad |
| 48 | Resaltadores de colores. Caja x 4 und | 44121708 | Marcadores | 240857 | Unidad |
| 49 | Colores varios surtidos material madera, redondo, unipunta. Caja x 24 und | 44121707 | Lápiz | 231827 | Unidad |
| 50 | Pinceles cerda suave y plano con mango rígido, cerdas tipo pelo de marta, pelo de cabello, cola de caballo o similar, cerdas de forma regular y organizada. Juego x 12 und | 60121226 | Pincel | 290443 | Unidad |
| 51 | Fomi Foami. Colores Surtidos. Pliego 70 x 95 cm. Paquete x 6 pliegos | 60101700 | Materiales de recursos del profesor | 235969 | Unidad |
| 52 | Carton Paja. Color crema. Pliego 70 x 100 cm | 60121148 | Carton | 235934 | Unidad |
| 53 | Acetato para laminación. Ancho: 23 cm. Para laminar carta y Oficio. Calibre 5 (125 micras). No es doble. Rollo x 60 metros | 13102017 | Acetatos | 238139 | Unidad |
| 54 | Pilas AA alcalina. Und Medida: Par | 26111702 | Pilas Alcalinas - Baterias | 271458 | Unidad |
| 55 | Pilas AAA alcalina. Und Medida: Par | 26111702 | Pilas Alcalinas - Baterias | 271457 | Unidad |
| 56 | Calculadora manual 12 digitos, bateria y solar. Tipo de calculadora: Básica. Peso: 143 g Altura x Ancho: 147 mm x 106.5 mm. Tipo de alimentación: Solar/Pila. Cantidad de pilas: 1 Incluye memoria: Sí. Unidad | 44101809 | Calculadora | 290119 | Unidad |
| 57 | Candado de Combinación. Cuerpo De Latón, sólido y gancho de acero acabado cromado. » Cilindro de latón sólido, seguro de combinación de 3 dígitos. » Se puede personalizar la combinación. » Mecanismo interno resistente a la corrosión. » Ancho: 20 mm. » Medidas del gancho: 21 mm x 8 mm. » Espesor del gancho: 3 mm. Dimensión del producto: 5.4 cm x 1.1 cm x 2.3 cm. Unidad | 39121903 | Candados | 291956 | Unidad |
| 58 | Multitomas 6 salidas polo a tierra, material plástico. Longitud del cable: 60 cm Longitud total (incluye enchufe) : 70cm Conexión máxima de voltios: 125V Potencia máxima: 1875 watts Interruptor con circuito integrado de 15 amperios. 6 MESES de garantía. Unidad | 39121437 | Patines de toma corrientes | 276757 | Unidad |
| 59 | Base refrigerante para PC portatil.2 Puertos USB, 2 Ventiladores. 5 niveles de inclinación de 10° a 14, Control de velocidad que regula los ventiladores, Ventiladores iluminados y silenciosos, compatible con portátiles de hasta 15.6”. Unidad | 52141804 | Ventiladores electricos | 241262 | Unidad |
| 60 | Limpiador de pantalla y equipo. Kit: 1 Limpiador espumoso de 400 ml (solo para partes externas | 44102906 | Kits de limpieza de computadores | 275695 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| | del computador); 1 Limpiador de pantallas de 120ml (solo para las pantallas); 1 Bayetilla en microfibra; 1 Cepillo | | | | |
| 61 | Pistola etiquetadora de ropa y mercancía hasta 15 mm, plastiflecha, juego de 5 agujas, 1000X3 + 5000 plastiflechas. Unidad | 44102404 | Pistola para etiquetar plastiflecha | 278542 | Unidad |
| 62 | Memoria Usb Tipo A. Capacidad 16 GB (Interfaz: USB 3.1 (Compatible con USB 3.0/2.0)<br>Dimensiones: 57.18 x 17.28 x 10mm. Unidad | 32101622 | Memoria flash | 292169 | Unidad |
| 63 | Caja registradora maquina monedero negocio 10000 plus led usb. Medidas: Alto 21 Cm x 36 Cm de largo x 33 Cm de ancho -PLUs: Max. 10.000 -Departamentos: 36 -Los empleados: 50 -Revista electrónica: opcional -La velocidad de impresión: 70mm/s máx. -Fácil la carga de papel: 58mm rollo de papel -Pantalla del operador: 192 x 64 mm -Pantalla de cliente: 8 dígitos LED, giratorios -Teclado: las claves de 48 -Cajón: 4B/4C, 9V -Certificado: CE -La facturación de la memoria: Sí. -La gestión de clientes: Sí. -Análisis de beneficio: Sí. -La función de IVA: opcional. Unidad | 44101804 | Caja registradora maquina monedero negocio | 274593 | Unidad |
| 64 | Papel térmico para registradora 58mm x 30mt. Gramaje 100 gr. Paquete x 5 rollos | 14111515 | Rollo para registradora de papel térmico | 238969 | Unidad |
| 65 | Papel para impresora térmica 80mm x 30 mt. Gramaje 100 gr. Paquete x 5 rollos | 14111515 | Rollo para registradora de papel térmico | 238969 | Unidad |
| 66 | Cuchillas para bisturi grande 18mm. Paquete x 10 hojas | 27141001 | Herramientas de recorte o moldeo | 290518 | Unidad |
| 67 | Papel Bond 75 gr. Color: Blanco. Tamaño oficio: (21.6 cm x 33 cm). Cantidad: Resma (500hojas) | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | 231858 | Unidad |
| 68 | Redondeadora. Perforadora Cortadora de esquinas redondeada 3 radios. Forma De La Perforación: Círculo. Usos recomendados: Carton, Cartulina,Papel. Tamaño de la perforación: 7mm. Cantidad de perforaciones: 3. Capacidad máxima de hojas:1 Unidad | 44101602 | Máquinas perforadoras o para unir papel | 286107 | Unidad |
| 69 | Carpa Toldo Armable 3x3 Gazebo. Color: Verde. Estructura en metal. Tela resistente a la acción directa del viento, rayos UV y humedad. | 30151901 | Toldos | 245310 | Unidad |
| 70 | Balanza Bascula Electrónica Pedestal Precisión mínima de 20g en 20g hasta llegar a los 200 kg.. Superficie ancho de 30cm x un largo de 40cm.<br>-Brazo de doblar; Indicador en acero inoxidable.<br>-Capa antideslizante alfajor; -Manual de usuario en español.; Teclado en acero inoxidable.<br>-Teclas con tono al oprimir; Números LED grandes.: Doble display (operario/cliente) ajustable a 3 tonos de brillo; Patas ajustables niveladoras.; Incluye adaptador 6v; Estructura | 41111509 | Básculas de piso o de plataforma | 299244 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| | en hierro tubular.; Con bandeja en lámina alfajor y pintura electrostática; Resistente al trabajo cotidiano y comercial; Ideal para bultos, canastilla, presas grandes, cajas y hasta animales si lo requiere; Display muestra precio unitario, el peso y precio total; Función KG/LB (americanas); Realiza la suma de productos. -Alerta de sobrecarga; Función TARA para que pueda descontar peso de recipientes; Calcular peso neto / bruto; Batería recargable, con autonomía hasta 150 horas por carga. | | | | |
| 71 | Bascula Gramera Balanza Bolsillo Precisión 500 X 0.01 Gramos. Material: ABS + acero inoxidable<br>Color: Negro; Modo de fuente de alimentación: 2 pilas AAA; Unidad de medida: g / oz / ct / gn / tl / ozt / dwt. Resolución: 0,01 g LCD retroiluminado; Tapa flip-abierta protege la delicada superficie de pesaje Portátil | 41111507 | Básculas de mesa | 299244 | Unidad |
| 72 | Multipuertos conexión Usb. Puertos USB :4<br>• USB 3.0; • Función : Carga+Transferencia De Datos; • Aplicación : Dispositivos Móviles .Computadora De Escritorio<br>• Tamaño De Paquete Único: 18X10X3cm<br>• Peso Bruto Único: 0,050 Kg | 39121463 | Conector para enchufe | 296638 | Unidad |
| 73 | Papel Adhesivo Carta Mate. Descripción del producto: - Tamaño: Carta; - Hojas: 100 - Textura: Mate - La cara de impresión es Bond de 75 Gr; Ideal para impresión en láser o inyección. Paquete *100 hojas | 14121701 | Papeles adheridos con película | 232656 | Unidad |
| 74 | Bolsa Plástica Manija Camiseta 3 Kilos x millar Altura x Ancho: 37 cm x 21 cm<br>Color: Blanca. Paquete *1000 bolsas | 24111503 | Bolsas plásticas | 254332 | Unidad |
| 75 | Paños De Limpieza regular reutilizable. Material: Microfibra, Celulosa Polipropileno; Largo: 43 cm Ancho: 28 cm28 cm; Color: Blanco Rollo x 80 paños | 47131502 | Pañitos o toallas para limpiar | 294545 | Unidad |
| 76 | Marcador permanente, punta fina, color plateado. El secado rápido, para marcar sobre casi cualquier superficie, entre ellas destaca el plástico, cartón, vidrio, madera, piedra, metal y papel. Caja *6 und | 44121708 | Marcadores | 256527 | Unidad |
| 77 | Marcador Permanente, Punta Fina, Negro. El secado rápido, para marcar sobre casi cualquier superficie, entre ellas destaca el plástico, cartón, vidrio, madera, piedra, metal y papel. Caja *12und | 44121708 | Marcadores | 256527 | Unidad |
| 78 | Marcador Permanente, Punta Fina, Rojo. El secado rápido, para marcar sobre casi cualquier superficie, entre ellas destaca el plástico, cartón, vidrio, madera, piedra, metal y papel. Caja *12und | 44121708 | Marcadores | 256527 | Unidad |
| 79 | Tintas para marcador borrable. Color: negro. con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los | 44121904 | Repuestos de tinta | 244724 | Unidad |

| N° | DESCRIPCION | CODIGO SECOP | DESCRIPCION SECOP | Código ORIONS | Unidad Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| | marcadores para pizarras blancas; Sin adición de butilacetato. Frasco: 30 ml | | | | |
| 80 | Tintas para marcador borrable. Color: azul. con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para pizarras blancas; Sin adición de butilacetato. Frasco: 30 ml | 44121904 | Repuestos de tinta | 244723 | Unidad |
| 81 | Tintas para marcador borrable. Color: rojo. con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para pizarras blancas; Sin adición de butilacetato. Frasco: 30 ml | 44121904 | Repuestos de tinta | 244725 | Unidad |
| 82 | Extensión Eléctrica con Polo a Tierra. Calibre 12. se puede trabajar a la intemperie uso rudo tipo industrial; cable 3x12; clavija macho con terminales en bronce sin Polo a tierra; Clavija hembra, Toma aérea caucho con polo a tierraLargo: 5 metros | 39121440 | Cable de extensión eléctrica | 244402 | Unidad |
| 83 | Termo Higrometro Digital Con Sonda Humedad Temperatura, de máxima y mínimas. Unidad | 41112220 | Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio | 285361 | Unidad |
| 84 | Medidor de Distancia Láser Digital. Rango de medición: 0.2 - 120 Metros; Precisión de la medición: +/- 2 mm; Láser: Clase 2; Tipo de Láser: 630 - 670nm, <1mW; Tamaño de la pantalla (diagonal): 5 cms; Temperatura de operación: 0°C - 40°C; - Temperatura de almacenamiento: -20°C - +60°C; Tipo de batería: 2 Pilas Alcalinas AAA 1.5V (Incluidas).; Dimensiones del equipo: 11.2 x 5.0 x 2.3 cms; Peso: 81 g; 2 niveles de burbuja, para comprobar si el láser está vertical/horizontal con respecto al objeto; Registro de historial: Memoria de 99 valores; Unidades de medida: Metros (con 3 ó 2 decimales) / Pulgadas (con 1 ó 0 decimales) / Pies + Pulgadas / Pies; Medición rápida: Sólo necesita 0.25 segundos; Función de auto-calibración; Resistencia a caídas; Botón para activar funcionamiento silencioso; Permite establecer el índice de referencia delantero /trasero; Apagado automático del láser: Después de 20 segundos de inactividad; Apagado automático del dispositivo: Después de 3 minutos de inactividad; Botones de goma en silicona suave; FUNCIONES DE MEDIDA: Medición de una sola distancia; - Medición continua; - Medición de Área; Medición de Volumen; - Medición Pitagórica directa (2 puntos); - Medición Pitagórica indirecta (3 puntos); - Adición y sustracción; - Valores máximo / mínimo.Unidad | 41111615 | Sistemas láser de medición | 280737 | Unidad |

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso.

La necesidad será satisfecha a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto. la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

El Centro Agroindustrial del Meta, se reserva el derecho de realizar pedidos en las cantidades o volúmenes que estime convenientes, cada vez que se requiera o sea necesario y el proponente se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracio n_estudios.pdf)

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ***MCTE ($10.500.000),*** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6224 expedido el 7 de marzo de 2024.

El cual será distribuido así:

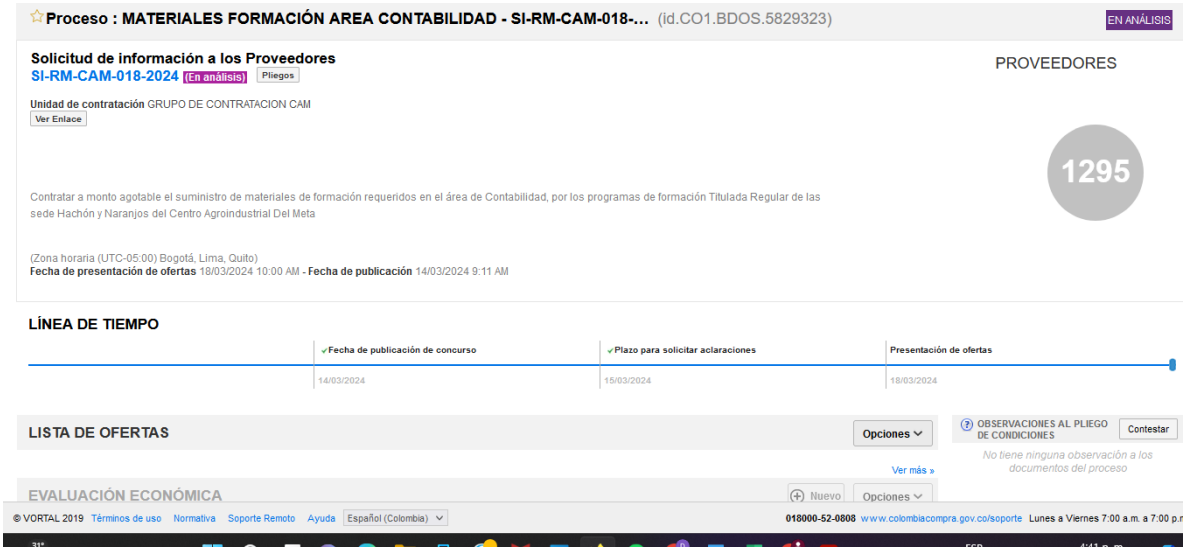
| RUBRO | Mínima cuantía | |
|---|---|---|
| | Coordinación | CONTABILIDAD |
| 911745 | SEDE NARANJOS | $ 2,500,000 |
| | SEDE HACHÓN | $ 8,000,000 |
| TOTAL | | 10,500,000 |

Es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem

(promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro Agroindustrial del Meta, a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co y la plataforma SECOP II mediante Solicitud de Cotización SI-RM-CAM-018-2024 requirió cotizaciones hasta el 14 de marzo de 2024, en el cual no se recibieron cotizaciones




A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área tecnica del presente proceso, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Suministro de materiales de formación requeridos en el área de Contabilidad, por los programas de formación Titulada Regular de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial Del Meta” es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($10.499.374) incluido IVA, , tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento. Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Meta.

**OTA: Se anexa documento con estudio de mercado**

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Por lo anteriormente expuesto para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se tuvo en cuenta el proceso establecido por la entidad precios expertos

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | X | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 | $ 10.500.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6224 | 07/03/2024 | 31/12/2024 | 911745 – Centro Agroindustrial del Meta – Servicios prestados a la formación | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios-servicio de formación profesional integral-fortalecimiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional | Nación | Diez millones quinientos mil pesos | $10.500.000 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales.

Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las

modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023., Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual

la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:

Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado- vinculacion/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:

Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Población de comunidades indígenas: Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera: Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

Población de las comunidades Rom o gitanas: Certificación de Pertenencia de Campaña del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

Ahora bien, en atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la compra de materiales e insumos, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| **Mínima Cuantía** |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Contrato de suministro** | |
| **Otro:** | Describa cual. |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

**a.** Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
**b.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen

**c.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
**d.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
**e.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero
**f.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
**g.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
**h.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
**i.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
**j.** Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
**k.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
**l.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
**m.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
**n.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes, informe de ejecución contractual y demás documentos necesarios para el pago y liquidación del contrato.
**o.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar los bienes o insumos al Centro Agroindustrial del Meta, no mayor a cinco (5) días hábiles a la realización del pedido por parte de la supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el

SENA, de acuerdo a las solicitudes entregadas por el Supervisor del Contrato designado por la Subdirección del Centro.

b. El contratista deberá entregar los documentos que correspondan a cada elemento entregado conforme su especificación técnica se deberá anexar las fichas de seguridad, fica técnica, manual de instrucciones, certificación de garantía de los elementos que así lo requieran.
c. Entregar los elementos con empaques y etiquetas en buen estado, originales, no reenvasados y conforme las especificaciones técnicas (fichas técnicas).
d. Entregar por parte del contratista los materiales de formación en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 am hasta las 2:00 pm en las bodegas del Centro Agroindustrial del Meta (Sede Hachón o Sede Naranjos, según corresponda), previa concertación con el supervisor del contrato y almacén
**e.** Restituir a su costa, dentro del día hábil siguiente, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición**.**
f. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
**h.** El contratista deberá entregar los productos con fechas de garantía como mínimo las establecidas en la ficha técnica de cada uno de los productos y las que no la contengan por su naturaleza, mínimo doce (12) meses desde la fecha de entrega del producto**.**
i. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
j. El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
k. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
l. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
m. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

o. **Obligaciones de Seguridad y salud en el Trabajo, Ambiental y Energético:**

i. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

ii. **Para la compra de sustancias químicas** (*Ítem: 60*):

a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

b. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

**14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

**15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá hacer entrega de los elementos descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud del supervisor**.**

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses calendario y/o hasta agotar el presupuesto disponible, sin exceder del 30 de noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. y el inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

**16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entrega que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así:

➢ En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.
➢ En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro18 vía Granada - San Juan de Arama.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, Meta

**16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación |

| | | |
|---|---|---|
| | | mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:<br><br>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br><br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación. |

## 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.<br>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien ejerza las funciones de coordinación de formación del Centro Agroindustrial del Meta como supervisor del contrato y un apoyo técnico que cuente con la experiencia pertinente. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de centro, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la siguiente forma:

El presupuesto total para adelantar el proceso será hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000); Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem (promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible, “contrato a monto agotable con precios

unitarios fijos"; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el *p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

| PRIMERA FASE | FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | Propuesta económica de menor precio | **Cumple /No Cumple** |

| SEGUNDA FASE | FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | Capacidad Jurídica | **Habilitado /No habilitado** |
| | Condiciones de Experiencia (Certificaciones) | **Habilitado /No habilitado** |
| | Verificación de requisitos Técnicos exigidos | **Habilitado /No habilitado** |

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

**19.1 REQUISITOS HABILITANTES:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Oferta Económica

### 19.1.1) CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

**19.1.1.1 Carta de Presentación de la Oferta:** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a este documento; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

**19.1.1.2 PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)**
Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al

proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial.

En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

**19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE**

**PROFESIONALES LIBERALES** Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.

4. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

5. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ü Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. ü Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2024. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

El certificado debe tener menos de 30 días de expedición contados partir del cierre del proceso.

Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá

ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

**19.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS**) En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

1**9.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

**19.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar Consorcio Formato dispuesto por la entidad o Unión Temporal Formato dispuesto por la entidad, para presentar propuesta, donde conste como mínimo: Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).

- Identificación de los integrantes.

- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.

- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más, Una vez presentado la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y

Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

**19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Formato entregado por el SENA. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - Formato entregado por el SENA. La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

**19.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS** Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**19.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA** Para el momento del cierre del proceso y para

la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

**19.1.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD** (Cuando aplique). Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Adjuntar certificado

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

**19.1.1.11. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

**19.1.1.12. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

**19.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

**19.1.1.14 LIBRETA MILITAR**: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**19.1.1.15 PACTO DE TRANSPARENCIA:** Manifestación ética que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar con el diligenciamiento del formato aportado por el SENA

**19.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME**. En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

**19.1.1.17 PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia certificado.

**19.1.1.18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)** Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

• Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser

aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

• Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### 19.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

### 19.1.2.1 EXPERIENCIA FORMATO - 10

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo Dos (2), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:
a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos

anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

### 19.1.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones

### 19.1.2.3 FICHAS TÉCNICAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: presentación del producto, unidad de medida, imagen del producto, ítem, nombre del producto, garantía, marca ofrecida y generalidades.

Las fichas técnicas de los productos ofertados serán evaluadas como requisitos habilitantes de carácter técnico, y las características podrán ser iguales o superiores a las dadas por la Entidad en las fichas técnicas publicadas.

### 19.1.2.4 CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

I) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

II) Documentos:

- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula.

- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.

III) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

### 19.1.2.5 CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. (ítems 56, 58, 63, 70, 71, 84).

### 19.1.2.6 OFERTA ECONÓMICA

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…” “…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”.

b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

f) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

g) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 21. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. |

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** |
|---|
| El Decreto 1860 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con |

MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:
La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.
Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.
Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:
"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".
…**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."<br>Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | |

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

OPERACIONAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo

ECONOMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

**26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (No Aplica)**

**27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No Aplica)**

**28. ANEXOS**

- Lista a de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente
- Certificación de almacén
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Designación de líder de proceso
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Acta comité contratación
- Fichas técnicas
- Estudio de mercado
- Acta de precios expertos
- Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada
Fecha: 2024.05.28 13:38:12 -05'00'

**OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL**
**Ordenadora del Gasto**
**Subdirectora (E) Centro Agroindustrial del Meta**

**Comité Estructurador:**

| | |
|---|---|
| Proyectó Área Solicitante: | Angelica Rocío Peña Sánchez, coordinadora de formación |
| | Alba Leonora Ortiz Blanco, instructora |
| Reviso económica y financieramente | Juan José Meza Alvarino: Profesional G 02 – GAAM |
| Revisó jurídicamente | Daniela Barbosa Ruíz, Abogada apoyo contratación GAAM |
| **Ambiental y SST:** Proyecto y reviso: | Jair Fabian Duitama Ochoa. Dinamizador Ambiental y Energético CAM sede Hachón |
| | Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista Profesional SST CAM |
| **GAAM** VoBo. | Rafael Antonio Galarza Mojica. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |

Rafael Antonio Galarza Mojica
Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.05.27 12:15:24 -05'00'